



ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de doña **MARÍA CEVALLOS GINER**, a Alcalde Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de un FOOD TRUCK, en Avda. Principal s/n, de la localidad de Horcón; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; la autorización N° 15 otorgada por Sr. Alcalde ; Decreto Alcaldicio N° 01053, de fecha 28 de julio de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia; Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, que delega en el Sr. Administrador Municipal la facultad de firmar por "Orden del Sr. Alcalde"; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.- OTÓRGASE, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de un FOOD TRUCK, con una superficie de 3,5x2 metros, en Avda. Principal s/n de la localidad de Horcón, hasta el 15 de marzo de 2022, a doña **MARÍA CEVALLOS GINER**, Cédula de Identidad N° 20.086.858-7, respetando las condiciones que el "Plan Paso a Paso" permita, en la comuna de Puchuncaví.

2.- TÉNGASE PRESENTE QUE, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.

3.- CANCELESE, por parte del solicitante los derechos municipales indicados en el Decreto Alcaldicio N° 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual deberá ser cancelado en el Depto. de Administración y Finanzas, unidad de Rentas y Patentes del Municipio.

4.- ESTABLÉCESE, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio N° 2214/98.

5.- CÚMPLASE, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.

6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AHLERS NARVAEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN/

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Oficina de Seguridad Pública
- 5.- Oficina Fomento Productivo
- 6.- Interesado
- 7.- D.O.M.

MAN/JCGR/EP/PCO/JHVC/mjvl